



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29569

23/02/2018

76842

**AUTOR/A:** ANTÓN CACHO, Javier (GS); GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); SAURA GARCÍA, Pedro (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación de la aglomeración de Murcia Este fue declarada de Interés General del Estado en el Anexo III de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional como “Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales – Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)– de Murcia -Este y dotación de tratamientos terciarios para su reutilización”.

Dado que el Plan Nacional de Calidad de las Aguas contemplaba el periodo 2007-2015, se dio por concluido este Plan y se ha puesto en marcha una alternativa a través del Plan CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia), aprobado en 2014, para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Las actuaciones de la EDAR de Murcia Este se incluyen en el Plan CRECE, al igual que las actuaciones en otras aglomeraciones (como Soria, Sevilla, Albacete, Cáceres, Gijón, Palma de Mallorca, etc.).

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de sus unidades dependientes, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales, al igual que para todas las infraestructuras incluidas en el Plan CRECE, es el organismo encargado de licitar y ejecutar la infraestructura.

Así, se indica que el MAPA, tiene previsto licitar a lo largo del presente año 2018 el “Pliego de Bases Técnicas para el contrato de servicios para la redacción del anteproyecto y estudio ambiental y seguimiento y gestión de la evaluación ambiental que corresponde de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Murcia”, que permitirá tener el documento técnico que sirva de base para la posterior ejecución de las obras.



Hasta que este documento no esté redactado, no se podrán determinar los trámites administrativos a los que estará sujeto, información pública y tramitación ambiental, ni el plazo de ejecución de las obras, por lo que, a fecha actual, no se puede aún determinar cuándo se pondrá en funcionamiento la EDAR.

Para finalizar, se informa que a fecha actual el MAPA no ha suscrito ningún convenio de colaboración con la Administración autonómica o local para la financiación de esta infraestructura, sin perjuicio de que en un futuro pudiera suscribirse. Asimismo, dado que aún no se va a iniciar la ejecución de las obras, tampoco se ha suscrito ninguno para la gestión.

Madrid, 19 de julio de 2018

